



**DON JUAN JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Olivares.CERTIFICO:**

Que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Olivares, reunida en sesión ordinaria el día doce de junio de dos mil diecisiete, adoptó el acuerdo que dice como sigue:

**PUNTO UNICO: APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016.**

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión de la Comisión Especial de Cuentas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Se somete al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto 2016.

Se puede distinguir en relación con la naturaleza jurídica y las obligaciones que la Cuenta General supone para la Corporación Local, una doble vertiente:

1.- Por un lado, es el instrumento formal o mecanismo de información, a través del cual las Entidades Locales cumplen la obligación de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas y sometiéndose a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y ello de conformidad con lo establecido en el Art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. (TRLHL).

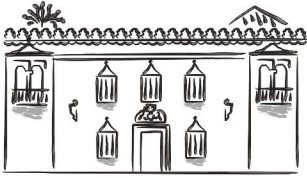
2.- Por otro lado, la Cuenta General constituye el mecanismo de control que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y a los administrados que se ha hecho durante el ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importantes de fondos públicos.

Todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En segundo lugar, la Cuenta General debe ser rendida, de conformidad con el artículo señalado en el párrafo anterior, por el Alcalde – Presidente de la Corporación Local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, sometida antes del 1 de junio a la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, expuesta al público por 15 días para la presentación de reclamaciones, y sometida al Pleno antes del 1 de octubre para su aprobación.

Señalar el incumplimiento de la exigencia legal en materia de plazos, retraso justificado por la Interventora responsable, así como por la acumulación de tareas y falta de personal para solventar la situación.

Así expuesto, se somete a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Olivares, que por 3 votos favorables correspondientes a los miembros del Grupo Municipal P.S.O.E , y la



**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

abstención de los Grupos Municipales P.P. e I.U., por tanto se dictamina favorablemente la Cuenta General del Presupuesto 2016.”

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Olivares, a dieciseis de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
El Alcalde,  
Fdo.: Isidoro Ramos García.